



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 461 -2023-MPCH

San Juan de la Frontera de los Chachapoyas, **10 NOV. 2023**

VISTO:

La Solicitud S/N de fecha 03 de noviembre de 2023, con Registro N° 2338502, el Informe N° 724-2023-MPCH/GDHPs de fecha 06 noviembre de 2023, con Reg. N° 2338502.002, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Chachapoyas es un Órgano de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; adoptando para su administración una estructura gerencial, sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión y control concurrente, proveyendo la adecuada prestación de los servicios públicos locales, como el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción;

Que, conforme lo establece el artículo 8° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la administración Municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, que prestan servicios, los mismos que se encuentran sujetos al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a Ley;

Que, de acuerdo con el literal g) del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057 - Decreto Legislativo que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, establece que el Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador los siguientes derechos: "*Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales*". En tal sentido, los servidores bajo el régimen CAS tienen derecho, además de las licencias por maternidad y paternidad, a las licencias que se otorguen a los otros servidores o trabajadores sujetos al régimen laboral general de la entidad (sea del régimen del Decreto Legislativo N° 276 o del régimen del Decreto Legislativo N° 728), como puede ser la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares.

Que, el Reglamento Interno de los Servidores Civiles (RIS) de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, aprobado mediante Resolución de 2 Alcaldía N° 195-2021-MPCH de fecha 15 de junio de 2021, establece en su artículo 33° que: "*la licencia se concede mediante Resolución Alcaldía o a quien haya delegado la función, cuando es mayor a siete (07) días calendario; en caso sea por un lapso menor, es concedida mediante comunicación escrita de la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos*". Así mismo en su literal a) del artículo 35°, señala que "*las Licencias sin goce de haber son concedidas en los siguientes casos: a) Por motivos particulares, concedidas hasta por noventa (90) días calendario durante un período calendario anual y solicitadas con tres (03) días de anticipación a la fecha requerida. Para el caso del personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057-CAS, estas se pueden otorgar únicamente durante el plazo de duración de su contrato, hasta por un máximo de noventa (90) días calendarios*";





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 461 -2023-MPCH

Que, con fecha 04 de julio de 2022, el alcalde de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas suscribió la Resolución de Alcaldía N° 246-2022-MPCH, la misma que Resuelve en su artículo Primero (...) *al amparo del primer párrafo del artículo 4° de la Ley 31131*) tienen carácter indefinido, según el siguiente detalle: (...) *PSICOLOGA DE DEMUNA con DNI N° 47210391, CIEZA VASQUEZ KAREN LISBETH (...)*;

Que, mediante Solicitud S/N de fecha 03 de noviembre de 2023 con reg. N° 2338502, la servidora CIEZA VASQUEZ KAREN LISBETH identificada con DNI N° 47210391, solicita licencia sin goce de haber por motivos particulares por el período de noventa (90) días, a partir del 03 de noviembre de 2023 hasta el 31 de enero de 2024; sin embargo, conforme a lo establecido en el art. 35° del Reglamento Interno de Servidores Civiles, dicha licencia no puede excederse del ejercicio Presupuestal 2023; por lo que resulta procedente conceder la licencia solicitada únicamente hasta el 31 de diciembre de 2023;

Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° del, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que: "la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1057 – Decreto Legislativo que regula el régimen especial de Contracción Administrativa de Servicio y Normas Legales afines, estando a las atribuciones conferidas en el inciso 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONCEDER LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES con eficacia anticipada a la servidora **CIEZA VASQUEZ KAREN LISBETH** identificada con DNI N° **47210391**, por el período de cincuenta y nueve (59) días, a partir de 03 de noviembre hasta el 31 de diciembre de 2023; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la interesada, Oficina de Gestión de Recursos Humanos y a las dependencias orgánicas que tengan injerencia en el cumplimiento la presente, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS

Zeydi Valdez Ruiz
REGIDORA
ENCARGADA DEL DESPACHO DE ALCALDÍA





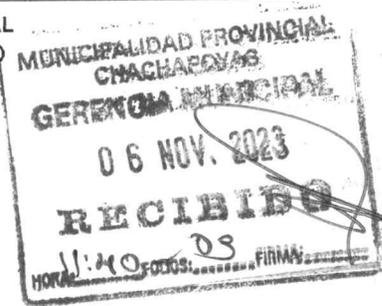
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

CHACHAPOYAS

GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO PROMOCIÓN SOCIAL
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

Chachapoyas, lunes 06 de noviembre del 2023

Firmado digitalmente por:
ZUTA CULLAMPE Carlos Eliseo FAU
20168007168 soft
GERENTE
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06/11/2023 11:32:15-0500



INFORME 000724-2023-MPCH/GDHPS [2338502.002]

EDINSON CUEVA VEGA
GERENTE
GERENCIA MUNICIPAL

ASUNTO : PROCEDENCIA DE SOLICITUD DE LICENCIA SIN GOCE

REFERENCIA: SOLICITUD S/N DE FECHA 03 DE NOVIEMBRE DE 2023.

Es grato dirigirme a usted a fin de saludarle cordialmente, y a la vez hacer de su conocimiento que mediante el documento de la referencia la Lic. Karen Lisbeth Cieza Vásquez, solicita licencia sin goce de haberes a partir del 03 de noviembre de 2023 hasta el 31 de enero de 2024.

Teniendo en cuenta ello de acuerdo con el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 10571 (en adelante, D. Leg. N° 1057), modificado por la Ley N° 29849, referente a los derechos de los servidores bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios (en adelante, régimen CAS), se establece lo siguiente:

El Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador los siguientes derechos:

(...) g) Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales. (Énfasis agregado)

En ese sentido, los servidores bajo el régimen CAS tienen derecho, además de las licencias por maternidad y paternidad, a las licencias que se otorguen a los otros servidores o trabajadores sujetos al régimen laboral general de la entidad (sea del régimen del Decreto Legislativo N° 276 o del régimen del Decreto Legislativo N° 728).

Para su otorgamiento se debe cumplir con los requisitos establecidos en las normas del régimen laboral respectivo. 2.6 Respecto a las entidades sujetas al régimen del Decreto Legislativo N° 276, la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares se rige de acuerdo al artículo 115 del Reglamento de la Carrera Administrativa, sin que a los servidores bajo el régimen CAS les sea exigible la antigüedad mínima en el servicio de un (1) año.

Siendo así, la licencia sin goce de haber que se otorgue a los servidores del régimen CAS debe darse de acuerdo a lo regulado para el régimen laboral general que corresponde a la entidad (Decreto Legislativo N° 276 o 728), aplicándose el plazo máximo que se haya establecido para dicha licencia. Asimismo, cabe precisar que, en el caso de los contratos bajo el régimen CAS de duración determinada, la entidad deberá tener en cuenta que la licencia a otorgarse no puede exceder el plazo de vigencia de dichos contratos.

Por otro lado, y según lo establecido en el artículo 33 del Reglamento interno de los servidores civiles de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas que menciona La licencia es la autorización al servidor civil para que no asista al centro de trabajo uno o más días, pudiendo ser con o sin goce de haber. La solicitud de licencia debe ser presentada por escrito, con una anticipación mínima de 48 horas y debe contar con la visación del jefe inmediato del servidor y debe remitirla a la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, En el supuesto de hacer uso de una licencia que no haya sido autorizada, se considera como inasistencia injustificada y sujeta a la sanción administrativa disciplinaria respectiva, de ser el caso. La licencia se concede mediante Resolución Alcaldía o a quien haya delegado la función, cuando es mayor a siete (07) días calendarios; en caso sea por un lapso menor, es concedida mediante comunicación escrita de la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos.

En el presente caso la recurrente está solicitando licencia por motivos particulares por un periodo de 90 días calendario (03 de noviembre de 2023 hasta el 31 de enero de 2024), lo cual está dentro del plazo del presente ejercicio 2023, el resto de días involucraría el ejercicio 2024.



GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO PROMOCIÓN SOCIAL
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

Además, la solicitud presentada por la Lic. Karen Lisbeth Cieza Vásquez cuenta con la visación correspondiente otorgada por su jefe inmediato que es la jefa de la oficina de la defensoría municipal del niño y del adolescente lo cual da entender que cuenta con el visto bueno del área, si bien es cierto esta oficina cuenta con recarga laboral y además se hace de suma importancia contar con una psicóloga con el fin de verificar los casos sociales, el estado de salud de las madres y los niños, etc., pero no podemos negarla debido a que es un derecho de todo servidores civil.

Por lo antes indicado esta gerencia emite el informe de procedencia a fin de que se otorgue la licencia sin goce de remuneraciones a la servidora civil Lic. Karen Lisbeth Cieza Vásquez, a partir del 03 de noviembre de 2023 hasta el 31 de enero de 2024. Por estar con arreglo a Ley.

Es importante señalar que el otorgamiento de la licencia sin goce de remuneraciones no se agota con la presentación de la solicitud, pues si bien es considerada como un derecho del servidor, la misma se encuentra condicionada a la aceptación por parte de la entidad, dado que la sola presentación de la solicitud no da derecho al goce de la licencia por ese motivo la licencia correrá desde la emisión de la resolución con efecto retroactivo

Finalmente, esta gerencia realizara la solicitud en el menor tiempo posible a fin de que se convoque una nueva convocatoria para la contratación CAS transitorio y se supla la ausencia y de esta manera retrasar la buena marcha de a DEMUNA.

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

Firmado Digitalmente por:
ZUTA CULLAMPE CARLOS ELISEO
GERENTE

GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO PROMOCIÓN SOCIAL

Su autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web:

<http://tramite.munichachapoyas.gob.pe/sisadmin/valida/gestdoc/index.php>

Código de Validación: 20168007168e2023a2338502.002cdf_2339237



SOLICITO LICENCIA SIN GOCE DE HABER PARTIR DEL 03 DE NOVIEMBRE DEL 2023 HASTA 31 DE ENERO DEL 2024 POR MOTIVOS PARTICULARES.

ECON. PERCY ZUTA CASTILLO

ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA

03 NOV 2023

Reg. N°: 2338502
Folios: 01
Hora: 08:31 Firma: [Firma]

Yo **KAREN LISBETH CIEZA VASQUEZ**, identificado con D.N.I N° 47210391, con domicilio en Av. Matiaza Rimachi S/N- AA. HH 16 de octubre - Chachapoyas, Psicóloga de la DEMUNA de su representada, ante Ud. con el mayor respeto me presento y digo:

Que, siendo servidora pública indeterminada de su representada, sujeta al régimen laboral de Contrato Administrativo de Servicios - CAS (Art. 4 de la Ley N°31131), en el cargo de PSICOLOGA de la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente de la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social desde el 04 de marzo del 2021; como lo reconoce SERVIR con **RESOLUCIÓN N° 002160-2023-SERVIR/TSC-Primera sala** y siendo por motivos particulares, solicito licencia sin goce de haber a partir del día 03 de noviembre del 2023 hasta el día 31 de enero del 2024, esto para atender asuntos de índole personal.

Este pedido se sustenta en el artículo 6, literal g) del Decreto Legislativo 1057 que establece: "El Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador los siguientes derechos [...] g) Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales". Asimismo, el numeral 2.9 del Informe Técnico 000679-2021-SERVIR-GPGSC indica: "Por lo tanto, la licencia sin goce de haber que se otorgue a los servidores del régimen CAS debe darse de acuerdo a lo regulado por el régimen laboral que corresponde a la entidad (Decreto Legislativo 276 o 728), aplicando el plazo máximo que se haya establecido para dicha licencia".

Segura de contar con lo solicitado, pues se ajusta a derecho, quedo de Usted agradecido.

Chachapoyas, 03 de noviembre del 2023

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

03 NOV 2023

FIRMA: [Firma]
FOLIOS: 01

[Firma]
LIC. KAREN LISBETH CIEZA VASQUEZ
DNI N° 47210391

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS
OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

03 NOV. 2023

RECIBIDO

FIRMA: [Firma]
FOLIOS N°: 01 HORA: 09:20



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO Y PROMOCIÓN SOCIAL

03 NOV. 2023

RECIBIDO

N° Folios: 01
Hora: 12:26 Firma: [Firma]